

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	8 de 008	

**RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 092 DE 2026
(26 DE JUNIO)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-001-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, los Documentos Tipo para Infraestructura de Transporte expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al Alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la representación legal de la entidad territorial.

Que la Ley 80 de 1993 establece las reglas y principios que rigen la contratación de las entidades estatales, orientados a garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública y estableció la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para aquellos contratos cuyo presupuesto se encuentre dentro de los límites previstos por la ley.

Que la Ley 1882 de 2018 fortaleció los mecanismos de transparencia y selección objetiva en los procesos de contratación pública, especialmente en los contratos de obra pública. Que el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el Sistema de Compra Pública y establece el procedimiento aplicable a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	8 de 008	

Que mediante los Documentos Tipo para Infraestructura de Transporte expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establecieron las condiciones obligatorias para la estructuración y desarrollo de los procesos de contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

Que el Municipio de Busbanzá identificó la necesidad de ejecutar obras de mejoramiento de la infraestructura vial rural en la Vereda Quebradas, Sector Guativita, mediante la construcción de placa huella, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad de la comunidad, facilitar el transporte escolar, fortalecer la comercialización de productos agropecuarios y garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial.

Que para atender dicha necesidad se estructuró el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LA VEREDA QUEBRADAS, SECTOR GUATIVITA EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, el cual contempla la ejecución de ochenta (80) metros lineales de placa huella y las obras complementarias necesarias para su adecuado funcionamiento.

Que los términos generales son los siguientes:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Municipio de Busbanzá – Boyacá, Palacio municipal, Carrera 3 No. 3-32.
Tele. 3142301803

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a que el proceso se adelanta a través del SECOP II, allí será donde se adelantaran todas las comunicaciones y presentación de ofertas. No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LA VEREDA QUEBRADAS, SECTOR GUATIVITA EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
--	------------------	-------------	------	----------

	ALCALDÍA MUNICIPAL		Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8		TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN		Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Pág.	8 de 008	

ITEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR			
CAP. 1: PRELIMINARES Y EXPLANACIONES					
1,01	3.01.08		LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KM	0,08
1,02	3.04.03		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	0,08
1,03	3.02.07		EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	187,91
1,04	3.03.16		RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	40,03
CAP. 2: AFIRMADO, SUBBASES Y BASES					
2,01	3.04.05		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	12,00
2,02	3.04.07		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM (**))	M3	65,77
CAP. 3: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA					
3,01	3.05.12		SOLADO DE LIMPIEZA PARA RIOSTRAS DE PLACA HUELLA EN CONCRETO ESPESOR E = 0.03 M. 14MPa (2500PSI)	M2	24,48
3,02	2.02.09		CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	9,77
3,03	3.05.11		CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	39,19
3,04	3.03.05		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	29,60
3,05	3.08.23		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	25,00
3,06	2.02.13		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	7,57
3,07	3.10.12		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	3 984,27
CAP. 4: SEÑALIZACIÓN					

Página 3 de 8

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá

Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial

Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL		Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8		TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN		Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Pág.	8 de 008	

4,01	3.09.11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 x 75 CM.	UND	1,00
CAP. 5: TRANSPORTE					
5,01	3.12.03		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	1 477,63
PLAN DE MANEJO DEL TRAFICO - PMT				UND	1
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA				UND	1

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 84 del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Ingeniería civil, construcción y obras viales
72141103	Construcción de autopistas y caminos
72141101	Pavimentación de caminos, carreteras y vías de acceso
72141105	Construcción de obras de drenaje (cunetas, alcantarillas)
81101500	Servicios de gestión de proyectos de construcción
30121700	Materiales viales (tierra, piedra, recebo, asfalto)
81101500	Servicios de ingeniería civil

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión: 01	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	TD: Documento	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Fecha: 24/06/2024	
		Pág. 8 de 008	

normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

- Literal b, del numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015

A través de la modalidad de selección aquí aplicable, atendiendo la regla general señalada por la ley, se garantizará la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

DOS (02) MESES

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se establecerá en el cronograma definitivo, el cual se publicará en el acto oficial de apertura, todas las comunicaciones y presentación de ofertas se debe realizar a través de la plataforma SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
226	12 DE MAYO DE 2026	\$ 176.602.320,83

- 8. VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Invítese a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social al presente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 850 de 2003, Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	8 de 008	

que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

9. **CRONOGRAMA.** El proceso se desarrollará conforme al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Se informa que en el municipio de Busbanzá son días hábiles de lunes (No festivos), a viernes. Y el Horario de atención al público es de (8:00 a las 13:00 y de las 14:00 a las 17:00) Horas.

Que agotado el plazo y hora prevista, hubo observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se contestaron en debida forma a través del SECOP II y se realizaron los ajustes respectivos en el pliego definitivo.

Que agotado el plazo y hora prevista en el cronograma para solicitud de limitación a MiPymes, hubo tres (3) solicitudes de limitación de la convocatoria para oferentes MIPYME. En consecuencia, al existir **DOS (2) SOLICITUDES VÁLIDAS DE MIPYMES** con domicilio principal en el Municipio de Busbanzá, la Entidad encuentra procedente limitar la presente convocatoria a **MIPYMES DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ**, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal y promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APERTURA DEL PROCESO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MB-SA-001-2026, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LA VEREDA QUEBRADAS, SECTOR GUATIVITA EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del proceso corresponde a recursos del Sistema General de Regalías – SGR:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
226	12 DE MAYO DE 2026	\$ 176.602.320,83

	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Pág.	8 de 008	

ARTICULO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución.

ARTICULO CUARTO: LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES. Límitese la participación en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MB-SA-001-2026 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Busbanzá, Boyacá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO QUINTO: CRONOGRAMA. El proceso se desarrollará conforme al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos, formatos, especificaciones técnicas y demás documentos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II durante todo el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONTROL SOCIAL: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: COMITÉ EVALUADOR. Designese **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: secretaria de planeación, secretaria de hacienda, secretaria de gobierno y Asesora Jurídica para la Contratación, el cual verificará los requisitos habilitantes y efectuará la evaluación de los factores de ponderación conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en los Documentos Tipo para Infraestructura de Transporte.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN. Ordénese la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

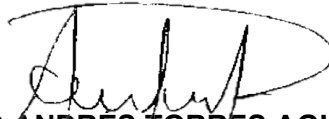
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8		Versión: 01	
	PROCESO: CONTRATACIÓN		TD: Documento	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		Fecha: 24/06/2024	
			Pág.: 8 de 008	

por tratarse de un acto administrativo de trámite expedido dentro de un proceso de contratación estatal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Busbanzá – Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.



**RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyecto: Tatiana Lorena Bustacara Silva
 Profesional de apoyo contratación
 Reviso: Brian Fredderich Vargas
 Secretario de Planeación